

FECHA: 26/12/2013
EXPEDIENTE Nº: 1022/2009
ID TÍTULO: 2500702

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geografía por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Se han introducido cuatro competencias generales y modificado las específicas. (3.1) En la página 33 y 34 de la memoria, dentro del apartado 3.2.Competencias, se ha modificado su contenido introduciendo el cambio en las competencias generales (CG1, CG2, CG3, CG\$) y específicas (CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11). (3.3) En la página 33 y 34 de la memoria, dentro del apartado 3.2.Competencias, se ha modificado el su contenido introduciendo el cambio en las competencias generales (CG1, CG2, CG3, CG\$) y específicas (CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11)

2. (5.1) En la página 59 de la memoria, dentro del apartado 5.2.1. Descripción general de los módulos de que consta el plan de estudios, se ha modificado el esquema 5.4 introduciendo el cambio de nombre de “Teledetección” por “Sistemas de Información Geográfica II” y de “Técnicas de Laboratorio en Geografía Física”. En las páginas 65 y 66, cambiar la redacción del apartado 5.2.1. Descripción general de los módulos de que consta el plan de estudios en lo que se refiere al Trabajo Fin de Grado en los términos siguientes: “Igualmente la Facultad de Filosofía y Letras ha establecido que para poder matricularse de la asignatura del trabajo fin de grado el alumno deberá haber superado las materias de formación básica y 120 c ECTS de las materias obligatorias y optativas”. En la página 72 de la memoria, dentro del apartado 5.2.3. Secuenciación temporal, se ha eliminado el fragmento “y semestres”. En la

página 73 de la memoria, dentro del apartado 5.2.3. Secuenciación temporal, se ha modificado la tabla 5.13 introduciendo también el cambio de nombre de Teledetección por Sistemas de Información Geográfica II. En la página 74 de la memoria, dentro del apartado 5.2.3. Secuenciación temporal, se ha modificado la tabla 5.14 introduciendo la especificación en la asignatura Técnicas de Laboratorio en Geografía Física. Igualmente, se ha eliminado el campo “Semestre” y se ha introducido en el campo “Curso” “3er curso” para aquellas asignaturas que no lo contemplaban. En la página 75 de la memoria, dentro del apartado 5.2.4. Itinerarios formativos, se ha modificado el esquema 5.8 introduciendo la especificación: Técnicas de Laboratorio “en Geografía Física”. (5.5) En la página 123 de la memoria, dentro del apartado 5.4.3.7. Actividades formativas con su contenido en ECTS, se ha introducido la especificación Técnicas de Laboratorio “en Geografía Física”. En la página 129 de la memoria, dentro del apartado 5.4.3.8. Contenidos del módulo o materia, se ha introducido la especificación Técnicas de Laboratorio “en Geografía Física” y el cambio de nombre de Teledetección por Sistemas de Información Geográfica II. También se ha modificado la asignatura “Sistemas de Información Geográfica” por “Sistemas de Información Geográfica I”. Dentro del apartado 5.4.5.4. Requisitos previos del módulo de transferencia, se ha modificado el porcentaje de evaluación positiva de créditos ECTS de una serie de módulos (troncal e instrumental), con el objetivo de adaptarse a los criterios pedagógicos establecidos en este mismo apartado. Dichos criterios se centran en “haber superado todas aquellas asignaturas correspondientes a los citados módulos que se han ofertado durante los dos primeros años de carrera”. Así, se debían haber superado el 70% de los créditos ECTS del módulo troncal y el 70% del módulo instrumental. Con la modificación, se pasa al 71% en el módulo troncal y al 55% del instrumental, valores que se ajustan al criterio de haber superado los dos primeros años de carrera. Dentro del apartado 5.4.7. ...competencias que debe adquirir el estudiante se ha introducido en los diferentes módulos las nuevas competencias correspondientes.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 26/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken